



RESOLUCION No. — 0167

18 OCT 2012

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA MATRICULA DEL TRABAJO DE GRADO EN LA MODALIDAD TRABAJO DE INVESTIGACION PARA LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS PROGRAMAS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 8 de Octubre de 2012 en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca mediante resolución N°.047 del 9 de abril de 2012, reglamentó las Modalidades de Trabajo de grado que ofrece la Institución.
2. Que las Modalidades de Trabajo de Grado establecidas en el artículo octavo (8) de la Resolución 047 del 9 de abril de 2012 son: Trabajo de Investigación y Pasantía.
3. Que el artículo sexto (6) de la resolución 047 del 9 de abril de 2012, establece que el Consejo Administrativo de la Institución definirá los derechos pecuniarios, para la matrícula del trabajo de grado en sus diferentes modalidades.
4. Que la modalidad trabajo de Investigación constituye una estrategia de desarrollo social para la región, toda vez que estos estudios al generar nuevos conocimientos, brindan soluciones a problemas específicos de la misma.
5. Que para la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, la investigación y el desarrollo social, constituyen dos de los principales ejes en su quehacer institucional, por lo cual los estimula a través de diferentes estrategias dentro de su Plan de Desarrollo 2011-2015, por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Fijar como derecho pecuniario de matrícula del Trabajo de Grado, el 80% de valor del último semestre vigente para cada Programa.

ARTICULO 2: Establecer el pago de un solo derecho pecuniario como concepto de matrícula de Trabajo de Grado, en los casos en que sea matriculado por dos (2) estudiantes un (1) Trabajo de Investigación (Art.10 - Res. 047 de 9 de Abril 2012).

PARAGRAFO 1. En estos casos, cada uno de los estudiantes cancelará el valor del 50% del pago establecido como derecho pecuniario para los Trabajos de Grado de acuerdo al Artículo 1 de la presente resolución. El proceso de matrícula del Trabajo de Investigación, efectuado por dos estudiantes se asume de manera solidaria; previo cumplimiento de los requisitos académicos y financieros establecidos institucionalmente para tal efecto.



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

Continuación de la resolución No. **0167** del **18 OCT 2012**, por la cual se definen los derechos de grado para la matrícula del trabajo de grado en la modalidad trabajo de investigación para los estudiantes de todos los programas de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

PARAGRAFO 2. De efectuarse el proceso de matrícula del Trabajo de Investigación de manera individual deberá cancelarse conforme a lo estipulado en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: Los valores estipulados en esta Resolución, están sujetos al incremento anual autorizado por el Consejo Administrativo de la Institución, en lo correspondiente a los derechos pecuniarios.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Popayán, a los **18 OCT 2012**


DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Administrativo


JOSE MELCHOR SANDOVAL LOPEZ
Secretario Consejo Administrativo